

en cumplimiento de las directivas europeas

Sanidad regula el acceso a las plazas MIR para discapacitados

El Consejo de Ministros ha aprobado el real decreto que regula el acceso a las plazas reservadas en el examen MIR para personas con discapacidad, estableciendo, entre otras cosas, que el porcentaje de reserva sea permanente.

Redacción | 26/07/2013 14:57

El Consejo de Ministros ha aprobado el real decreto que regula el acceso a las plazas reservadas en el examen MIR para personas con discapacidad, que quedaron fijadas en un 7 por ciento en la [convocatoria 2012-2013](#). Con la nueva norma se establece, entre otras cosas, que ese porcentaje de reserva sea permanente, en cumplimiento de las directivas europeas.

La regulación aprobada establece que las personas que superen el examen deben acreditar que su discapacidad es compatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la especialidad a la que se opta. Además, antes de concluir el examen médico que acredite la compatibilidad de las condiciones físicas del adjudicatario con las funciones a desempeñar, los servicios de prevención de riesgos laborales podrán solicitar un informe de los órganos competentes en materia de valoración de la discapacidad en la autonomía

También se prevé la posibilidad de que una persona que haya sido valorada como no apta para el desarrollo de la especialidad elegida pida el cambio de especialidad en un plazo máximo de 6 meses, aunque su contrato de trabajo haya sido rescindido por esa razón.

Diario Médico